

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003842

Lima, 19 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la citada Ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores en el Comité dura como máximo dos (2) años. Los representantes de la entidad ejercerán el mandato por el plazo que esta determine;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003425 del 18 de diciembre de 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT por el periodo de dos (2) años, computados a partir del 18 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2016; el cual fue reconfirmado mediante las Resoluciones Jefaturales N.º 001-004-00003456 y N.º 001-004-00003474;

Que, por su parte el artículo 49 del Reglamento de la citada Ley señala que los trabajadores deben elegir a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya elección se realiza mediante votación secreta y directa, la cual está a cargo de la organización sindical;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00020770-A, recibido el 19 de diciembre de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria – SINTRASAT ha solicitado la ampliación de la vigencia del mandato de los actuales representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, en tanto se realice el proceso de elección correspondiente; por lo que, manifiesta su conformidad con dicho pedido y solicita la emisión de la resolución jefatural que disponga



ampliar la vigencia del mandato de los mencionados representantes, a partir del 19 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario ampliar la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT constituido en mérito a la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003425, reconfirmado mediante las Resoluciones Jefaturales N.° 001-004-00003456 y N.° 001-004-00003474;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, reconocidos mediante a la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003425, desde 19 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, a efectos que se realice el proceso de elección previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- Reconfirmar a los miembros representantes de la parte empleadora en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, conforme al siguiente detalle:

Miembros titulares

- Carmen Rosa Yzasiga Mendoza
Gerente de Recursos Humanos
Primer miembro titular
- Manuel Gonzalo Horna León
Gerente de Servicios al Administrado
Segundo miembro titular
- Sonia Herrera Abad
Gerente de Organización y Procesos
Tercer miembro titular

Miembros suplentes

- Erika Paola Sánchez Pallete
Gerente Central de Innovación y Proyectos
Primer miembro suplente
- Goefret Manuel Montalván Castillo
Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos
Segundo miembro suplente



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del SAT, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero
Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

